



México, D.F., 22 de septiembre de 2011.

**CIRCULAR No. 94**

Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva de  
Organización y Geografía Electoral y Direcciones  
Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Presentes**

Me refiero al punto de acuerdo **CUARTO** del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza la destrucción de la documentación utilizada y sobrante de los anteriores procesos e instrumentos de participación ciudadana, así como del diverso material inservible no susceptible de ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana" (ACU-52-11), aprobado por el Máximo Órgano de Dirección en Sesión Pública Extraordinaria del 21 de septiembre de 2011.

Al respecto, con la facultad que se otorga al suscrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, fracciones VI y VII, así como el 21, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitando que en ámbito de sus respectivas atribuciones, supervisen la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de mérito.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Bernardo Valle Monroy**  
Secretario Ejecutivo

BVM/NML/JCNF/JAT/GML/ird\*